



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN PRIVADA POR MEDIO DE DETECTIVES EN 50 PROVINCIAS PARA FRATERNIDAD-MUPRESPA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 275

Ref.: PIC2022_28428

ÍNDICE

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. NECESIDADES A SATISFACER CON EL CONTRATO
3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
4. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN
5. DIVISIÓN EN LOTES
6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO
7. EXISTENCIA DE CRÉDITO
8. DURACIÓN DEL CONTRATO
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR
11. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
12. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

13. PETICIÓN DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS
14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
15. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS
16. ADMISIÓN DE OFERTAS, EXAMEN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
17. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA MEJOR OFERTA
18. GARANTÍAS
19. DEVOLUCIÓN GARANTÍAS
20. RECURSO ESPECIAL
21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

III.- EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

22. CONFIDENCIALIDAD
23. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
24. PLATAFORMA TECNOLÓGICA. METODOLOGÍA DE CALIDAD
25. GESTIÓN AMBIENTAL
26. SEGURIDAD Y SALUD. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES
27. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
29. FACULTADES DE FRATERNIDAD-MUPRESPA
30. PENALIDADES

31. PAGO DEL PRECIO
32. REVISIÓN DE PRECIOS
33. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
34. MODIFICACIÓN
35. SUBROGACIÓN
36. SUBCONTRATACIÓN
37. CESIÓN DEL CONTRATO
38. SUCESIÓN DEL CONTRATISTA
39. JURISDICCIÓN

ANEXOS

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

2. NECESIDADES A SATISFACER CON EL CONTRATO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el **artículo 26** de la **Ley 9/2017** de 8 de noviembre de **Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014** (en adelante, **LCSP**), el presente contrato tiene naturaleza de contrato privado, y como tal, se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la referida Ley.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

El contrato objeto de la licitación se integra en la siguiente codificación (Código CPV) de la vigente nomenclatura establecida en el **Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión Europea** de 28 de noviembre de 2007: **Véase el Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

Regulación y procedimiento de adjudicación. La presente licitación, sujeta a regulación armonizada, se tramitará mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación.

4. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

FRATERNIDAD-MUPRESPA publicará el correspondiente anuncio en el **D.O.U.E.** e insertará en su “Perfil de Contratante” la información relativa a la licitación del presente contrato.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 63 de la LCSP**, la información relativa a la presente licitación podrá ser consultada a través del “Perfil de Contratante” de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, mediante acceso a la dirección electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, que figura en la página Web de la Mutua: fraternidad.com.

5. DIVISIÓN EN LOTES

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

7. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Sólo podrán contratar con **FRATERNIDAD-MUPRESPA** las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la LCSP, se encuentren debidamente clasificadas.

Ahora bien, no podrán contratar con **FRATERNIDAD-MUPRESPA** las personas físicas o jurídicas incurso en la incompatibilidad para contratar descrita en el **apartado 2 del artículo 91 del Real Decreto Legislativo 8/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el **texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social**.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

También deberán disponer de una organización con los elementos necesarios y suficientes para la debida ejecución del contrato, quedando el adjudicatario obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del mismo los medios personales o materiales suficientes para ello.

La documentación acreditativa de la capacidad y de la representación de las personas que actúen en nombre de las empresas se acreditará de conformidad con lo determinado a continuación:

Persona jurídica: En el supuesto de persona jurídica española, la acreditación se realizará mediante la aportación, en documento original o en copia del mismo que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, de escritura de constitución, estatutos o acta fundacional, en los cuales conste su objeto social o actividad así como las normas por las cuales se rige dicha persona jurídica y, asimismo cualquier modificación de tales documentos, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Cuando la persona jurídica se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores del Estado (ROLECE) y esta información conste también inscrita en dicho registro, la acreditación de la capacidad quedará suficientemente efectuada cuando **FRATERNIDAD-MUPRESPA** acceda al ROLECE y pueda realizar la comprobación de tales extremos.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

En el supuesto de que los licitadores aporten copias digitalizadas de la documentación anteriormente referida, la persona jurídica responderá de la veracidad y vigencia de la información contenida en las mismas.

Persona física: En caso de persona física, deberá aportar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, para españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros), en documento original o en copia del mismo que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

En el supuesto de que los licitadores aporten copias digitalizadas de la documentación anteriormente referida, la persona física responderá de la veracidad y vigencia de la información contenida en las mismas.

Firmante de la oferta: Si el firmante de la oferta actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (Documento Nacional de Identidad, para españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros), carácter con el que interviene (administrador, consejero delegado, apoderado, etc.) y poder bastante en derecho a su favor, en documento original o en copia del mismo que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, debidamente inscrito en el registro que corresponda. Si se tratara de un

poder para acto concreto, no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

Cuando la persona jurídica se encuentre inscrita en el ROLECE y esta información conste también inscrita en dicho registro, la acreditación de la capacidad quedará suficientemente acreditada cuando **FRATERNIDAD-MUPRESPA** acceda al ROLECE y pueda efectuar la comprobación de tales extremos.

En el supuesto de que los licitadores aporten copias digitalizadas de la documentación anteriormente referida, la persona jurídica responderá de la veracidad y vigencia de la información contenida en las mismas.

Empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico:

Tendrán capacidad para contratar con **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Empresas no comunitarias: Por tratarse de una contratación sujeta a regulación armonizada, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo pero pertenecientes a Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio NO tendrán que justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el **artículo 3** de la **LCSP**, en forma sustancialmente análoga. Adicionalmente, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá exigir a las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de contratos de obras que abran una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Las empresas extranjeras deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Empresas vinculadas: Las empresas del mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en los supuestos del **artículo 42.1** del **Código de Comercio**, o las sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo citado, y que liciten al presente contrato, deberán poner este hecho en conocimiento del órgano de contratación en los términos indicados en **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

Uniones Temporales de Empresas: Podrán presentar ofertas las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación. En todo caso aportarán:

- Un compromiso suscrito por las empresas de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarias.
- El nombre y circunstancias de las empresas que quieren constituir la unión.
- El porcentaje en que cada una participará en la unión temporal de empresas.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante **FRATERNIDAD-MUPRESPA** y tendrán que nombrar un representante o apoderado de la unión con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados a justificar de forma expresa y motivada ante **FRATERNIDAD-MUPRESPA** y a requerimiento de esta, las razones por las que concurren agrupados si **FRATERNIDAD-MUPRESPA** identificase indicios de colusión.

Cada uno de los componentes de la unión temporal acreditará su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

11. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

12. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

13. PETICIÓN DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS

Los licitadores podrán solicitar cuanta información estimen necesaria con el fin de elaborar sus ofertas. A tal efecto enviarán por correo electrónico sus preguntas, ya sean de carácter técnico o de procedimiento, exclusivamente al siguiente correo electrónico **licitaciones@fraternidad.com**

El plazo máximo de aceptación de las consultas será **hasta 12 días naturales antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.**

Las respuestas a cada una de las consultas se remitirán por correo electrónico al licitador que las haya realizado y se publicarán en el Perfil de Contratante de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** para conocimiento de las empresas interesadas. Para acceder a dichas consultas es necesario que las empresas estén registradas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

14.1 ASPECTOS GENERALES

Las proposiciones presentadas por los licitadores serán secretas. A este respecto, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** arbitrará los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Los licitadores no podrán presentar más de una proposición salvo que el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”** admita la presentación de ofertas variantes.

Del mismo modo, los licitadores no podrán presentar ofertas en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Los licitadores que deseen proteger alguno o algunos de los documentos aportados en su oferta por contener estos **secretos técnicos o comerciales** podrán declarar la confidencialidad de los mismos **debiendo, a este efecto, manifestar esta circunstancia de forma clara y expresa mediante la cumplimentación del Anexo 7 “Declaración de Confidencialidad” del presente Pliego. Tan sólo se dará tratamiento de confidencialidad a aquellas solicitudes que se realicen mediante la correcta cumplimentación del mencionado Anexo 7 y siguiendo el procedimiento establecido en dicho documento.** En este ámbito se advierte a los licitadores que, de conformidad con el artículo 133 de la LCSP:

- **Se prohíbe declarar como confidencial la totalidad de la oferta.**

▪ **Se prohíbe declarar como confidencial información públicamente accesible.**

Aquellas declaraciones de confidencialidad que no respeten las prohibiciones anteriormente referidas y/o que no se realicen mediante la cumplimentación del Anexo 7 “Declaración de Confidencialidad”, se tendrán por no realizadas, pudiendo FRATERNIDAD-MUPRESPA proceder a la publicación del documento/s afectado/s en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concretamente en el tablón de anuncios de la licitación accesible exclusivamente a los licitadores de la contratación de referencia.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la órgano de asistencia y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el ROLECE o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Toda la documentación aportada por los licitadores deberá estar en castellano y por ello, si algún licitador presentase algún documento en legua extranjera, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** se reserva el derecho a solicitar la pertinente traducción si lo considerase necesario para la correcta comprensión y/o valoración del mismo.

Cualquier referencia que se haga en el presente Pliego al Impuesto sobre el Valor Añadido, debe entenderse realizada igualmente al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI), en los territorios en que sean de aplicación estos impuestos.

Los interesados presentarán sus **proposiciones debidamente firmadas** mediante certificados de firma electrónica emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma. Al respecto puede consultarse el enlace **administracionelectronica.gob.es/PAe/aFirma-Anexo-PSC** Se recomienda a los licitadores interesados en presentar oferta que verifiquen que disponen de un certificado válido accediendo a <https://valide.redsara.es/valide/> Deberán acceder a la opción “Validar Certificado” y seguir las instrucciones de la página.

Serán rechazadas aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental en la oferta presentada.

14.2 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los interesados en la licitación presentarán su oferta de **forma electrónica** y, exclusivamente, **a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La presentación de la oferta deberá realizarse dentro del plazo establecido en el anuncio de la licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. La presentación extemporánea **dará lugar a la exclusión de la propuesta.**

14.3 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

14.3.1 Contenido del Sobre 1: Documentación General

La documentación a aportar en este sobre es la siguiente:

- **Declaración responsable** elaborada de conformidad con **formulario DEUC (Documento Europeo Único de Contratación)** que será publicado con las instrucciones de cumplimentación en la **Plataforma de Contratación del Sector Público** a continuación de la publicación de la licitación. Para su conocimiento se informa a los licitadores que, entre otros datos, el formulario se refiere a los siguientes extremos:
 - 1.º Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
 - 2.º Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación” del presente Pliego.**
 - 3.º Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del **artículo 71.3** de la **LCSP**.
 - 4.º La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser “habilitada” de conformidad con lo dispuesto en la **disposición adicional decimoquinta** de la **LCSP**, una vez que **FRATERNIDAD-MUPRESPA** ha optado por realizar las notificaciones mediante dirección electrónica habilitada.

Cuando el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”** del presente pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varíen de un lote a otro, **el licitador aportará un formulario DEUC por cada lote o grupo de lotes al/los que se aplique/n los mismos requisitos de solvencia** por cada lote o grupo de lotes al/los que se aplique/n los mismos requisitos de solvencia.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el **artículo 75** de la **LCSP**, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos.

Se advierte a los licitadores que, de conformidad con lo establecido en el **artículo 71.1 e)** de la **LCSP**, la falsedad al efectuar esta declaración responsable o al facilitar cualesquiera

otros datos relativos a su capacidad conllevará la prohibición de contratar con el sector público.

El órgano de contratación o el órgano de asistencia podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

- **Declaración responsable** de pertenencia, o no, a grupo empresarial redactada conforme al modelo del **Anexo 2 “Modelo de declaración responsable sobre pertenencia o no a grupo empresarial”**.
- **Declaración responsable** elaborada de conformidad con el **Anexo 4** relativa a la incursión o no en la situación de incompatibilidad regulada por el **artículo 91.2 del Real Decreto Legislativo 8/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el **texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social**.
- **Declaración responsable** de sometimiento al fuero español para licitadores extranjeros elaborada de conformidad con el **Anexo 6 “Declaración responsable de sometimiento al fuero español para licitadores extranjeros”**. **Esta declaración deberán presentarla exclusivamente los licitadores extranjeros.**
- De solicitar confidencialidad de algún/os documento/s de la oferta, Declaración de confidencialidad¹ elaborada de conformidad con el **Anexo 7 “Declaración de Confidencialidad”**.
- **Declaración responsable del licitador** en materia de tratamiento de datos de carácter personal elaborada de conformidad con el **Anexo 8 “Declaración responsable en materia de tratamiento de datos de carácter personal”**.

Se advierte a los licitadores que aun cuando la Plataforma de Contratación del Sector Público establece la posibilidad de sustituir la presentación de documentación acreditativa de determinadas circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de contratar, al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, entre otras, **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, actualmente, dispone únicamente de acceso al ROLECE, por lo que, aun cuando el licitador autorice la obtención de datos seleccionando la opción SI en los apartados correspondientes de la Plataforma, deberá, igualmente, aportar todos y cada uno de los documentos solicitados en el Sobre Uno y, posteriormente, los que se le soliciten al propuesto como adjudicatario.

14.3.2 Contenido del Sobre 2: Documentación Técnica y Criterios sujetos a juicio de valor

La documentación a incluir en este sobre y los requisitos de formato serán los indicados a estos efectos en el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

¹ Sobre la declaración de confidencialidad téngase en cuenta lo indicado en el apartado 14.1 “Aspectos Generales” del presente pliego.

14.3.3 Contenido del Sobre 3: Criterios cuantificables automáticamente

La documentación a incluir en este sobre y los requisitos de formato serán los indicados a estos efectos en el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

14.4 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

I. Información sobre publicación de datos personales en la Plataforma de Contratación del Estado:

En el caso de que la entidad licitadora facilitase datos personales de terceros, empleados propios o externos, se compromete a informarles sobre la posibilidad de que, de conformidad con el deber de publicidad y transparencia que impone la Ley de Contratación del Sector Público, ciertos datos personales (nombre, apellidos, número de colegiación, etc.) puedan ser publicados en la Plataforma de Contratación del Estado junto al resto de la documentación presentada en la oferta y que en caso de ser necesario, ha recabado el consentimiento del mencionado personal. Del mismo modo, la entidad licitadora exonerará a la Mutua y asumirá las posibles responsabilidades que pudieran derivarse en relación a este asunto.

II. Información sobre tratamiento de datos contenidos en las ofertas:

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos, las entidades licitadoras quedan informadas de lo siguiente:

- La entidad responsable de tratamiento es Fraternidad-Muprespa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social número 275. Para cualquier consulta relativa a protección de datos puede remitirse a dpd@fraternidad.com
- Los datos se tratarán para estudiar y evaluar las ofertas que la Mutua reciba en relación a las licitaciones que realice y en última instancia dar curso a las licitaciones. Si la documentación que conforma la oferta contuviera datos de carácter personal de empleados o personas dependientes de la ofertante, la misma deberá informarles con carácter previo a su comunicación de los extremos contenidos en este apartado y en caso de ser obligatorio, recabar su consentimiento.
- La legitimación del tratamiento responde a satisfacción de intereses legítimos (necesidades organizativas) por parte de Fraternidad-Muprespa y porque el tratamiento es necesario para la aplicación de medidas precontractuales o para la ejecución de un contrato.
- Los datos personales que contienen las ofertas podrán ser publicados en la Plataforma de Contratación del Estado. Además podrán ser comunicados a organismos públicos competentes, conforme establece la normativa vigente. No se realizará ninguna

transferencia internacional de los datos a terceros países u organizaciones internacionales.

- Para poder aplicar adecuadamente a las licitaciones, las entidades deben comunicar todos los datos personales que sean solicitados. La no comunicación de estos datos puede implicar que la oferta sea rechazada.
- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para cumplir con las obligaciones legales y/o posibles responsabilidades que pudieran derivarse de su tratamiento.
- La entidad licitadora, y el personal a su cargo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión de los datos, oposición, así como otros derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, como el derecho a la portabilidad, limitación del tratamiento o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

III. Tratamiento de datos de carácter personal

En el caso de que la prestación del servicio contratado implique el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de FRATERNIDAD-MUPRESA (Responsable del Tratamiento), el PROVEEDOR adquiere la condición de Encargado del Tratamiento, por lo que deberá firmar un contrato de encargo de tratamiento en donde consten los deberes y obligaciones que deberá cumplir en materia de protección de datos personales de conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales que adapta el ordenamiento español al mencionado reglamento.

15. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

16. ADMISIÓN DE OFERTAS, EXAMEN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el órgano de asistencia procederá a la apertura, en sesión privada, del **Sobre 1 “Documentación General”** y calificará la documentación aportada acordando la admisión o rechazo, en su caso, de aquellas proposiciones incompletas y no subsanables.

Si el órgano de asistencia observase defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada, lo comunicará, mediante correo electrónico, a los licitadores, para que en un plazo no superior a 3 días hábiles los corrijan o subsanen, advirtiéndolo de su exclusión si en el plazo concedido no se hubiesen subsanado los defectos correspondientes. En este ámbito, **se advierte a los licitadores que** deberán atender la petición de subsanación formulada por **FRATERNIDAD-MUPRESPA** con la debida diligencia y claridad ya que esta realizará una única solicitud que deberá ser atendida con una única respuesta **no admitiéndose la entrega sucesiva de documentación ni de información.** Sólo cuando el licitador sea el único que haya presentado oferta al lote o al procedimiento, podrá realizarse una segunda petición de subsanación.

Posteriormente, el órgano de asistencia procederá, en sesión privada debido a la utilización de medios electrónicos, a la apertura del **Sobre 2 “Documentación Técnica y Criterios sujetos a juicio de valor”**. Esta sesión se iniciará con la identificación de los licitadores admitidos, los rechazados y los motivos de rechazo y continuará con la apertura propiamente dicha dando traslado de la documentación a la unidad técnica competente para su valoración.

Con posterioridad, el órgano de asistencia procederá, en sesión privada debido a la utilización de medios electrónicos, a la apertura del **Sobre 3 “Criterios cuantificables de forma automática”**. En esta misma sesión, se informará tanto de la aptitud o no aptitud de las ofertas técnicas, como de la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios sujetos a juicio de valor.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del importe máximo de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de asistencia, en informe motivado. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Si el órgano de asistencia observase defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada, lo comunicará, mediante correo electrónico, a los licitadores, para que en un plazo no superior a 3 días hábiles los corrijan o subsanen, advirtiéndolo de su exclusión si en el plazo concedido no se hubiesen subsanado los defectos correspondientes. En este ámbito, **se advierte a los licitadores que** deberán atender la petición de subsanación formulada por **FRATERNIDAD-MUPRESPA** con la debida diligencia y claridad ya que esta realizará una única solicitud que deberá ser atendida con una única respuesta **no admitiéndose la entrega sucesiva de documentación ni de información.** Sólo cuando el licitador sea el único que haya presentado oferta al lote o al procedimiento, podrá realizarse una segunda petición de subsanación.

El órgano de asistencia elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en base a los criterios de valoración indicados en el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**. Dicha propuesta de adjudicación no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, mientras no se haya resuelto la adjudicación por parte del órgano de contratación.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente Pliego.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición. El órgano de contratación adjudicará el contrato en forma motivada y publicará su decisión en el Perfil de Contratante de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** que, simultáneamente, se notificará a todos los licitadores.

17. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA MEJOR OFERTA

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor puntuación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar del licitador, de acuerdo a lo establecido en el **apartado “Capacidad para Contratar”**.
- Documentación acreditativa de cumplimiento de solvencia, en los términos establecidos el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Constitución de la garantía definitiva, en caso de ser exigida en **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.
- Compromiso de cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales durante la ejecución del contrato, elaborada de conformidad con el **Anexo 5** del presente pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de la documentación en el plazo establecido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el supuesto de que el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, ésta deberá acreditar su constitución en Escritura Pública, en el plazo otorgado para la formalización del contrato, y el código de identificación fiscal que le haya sido asignado.

En caso de que el licitador hubiera presentado oferta a alguna licitación de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, la documentación acreditativa de las condiciones de personalidad y capacidad, podrá ser sustituida por una declaración responsable en la que se indique que la documentación ya fue aportada y que no ha sufrido variación alguna. Asimismo deberán indicar la referencia de la licitación en la que obra dicha documentación (ref. PIC_).

18. GARANTÍAS

Si de conformidad con el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”** el licitador que hubiese presentado la mejor oferta viniese obligado a la constitución de una garantía definitiva esta podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la **LCSP** si bien, en el caso de que se constituya mediante aval o seguro de caución, se utilizarán los modelos facilitados a este efecto en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en caso de que sobre ella se hayan hecho efectivas penalidades o indemnizaciones; tal reposición o ampliación deberá producirse en el plazo de quince días desde la ejecución de la penalidad o indemnización, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

19. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía se devolverá o cancelará cuando, liquidado el contrato sin que resulten responsabilidades del adjudicatario, haya vencido el plazo de garantía o cuando se declare la resolución del contrato sin culpa del adjudicatario.

20. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el **artículo 44** y siguientes de la **LCSP**, la presente contratación es susceptible de interposición de recurso especial en materia de contratación. En concreto, serán susceptibles de recurso especial las siguientes actuaciones:

- Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos del órgano de asistencia o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del **artículo 149 de la LCSP**.

- Los acuerdos de adjudicación.
- Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los **artículos 204 y 205** de la **LCSP** por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.
- Los acuerdos de rescate de concesiones.

La interposición, tramitación y resolución de dicho recurso se regirán por lo establecido en los **artículos 44** y siguientes de la **LCSP**.

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato entre **FRATERNIDAD-MUPRESPA** y el adjudicatario se hará en documento privado, y no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Para dotar de mayor eficiencia al proceso de formalización del contrato y contribuir a la protección del medio ambiente, la firma del contrato se realizará, preferentemente, de forma electrónica. Una vez que la firma electrónica puede hacerse además de con el DNI electrónico, con certificados electrónicos de firma digital, en el siguiente enlace puede consultarse el listado publicado en el Portal de la Administración Electrónica del Ministerio de Hacienda y Función Pública con las principales autoridades de certificación <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Ciudadanos/Principales-Autoridades-Certificacion.html>

En este mismo portal, en el enlace <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Ciudadanos/Aplicaciones-Firma.html> puede consultarse un listado de aplicaciones de firma electrónica gratuitas que, una vez instaladas en el ordenador, permitirán la firma electrónica del contrato. La remisión a este listado es meramente orientativa, pudiendo el adjudicatario utilizar el software de firma electrónica de su elección.

Al contrato se unirá, como anexo, un ejemplar del Pliego que rige la presente licitación, y será firmado en todas su páginas por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos como parte integrante del contrato.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo primero del presente apartado sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la

formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, dicha circunstancia supondrá para el adjudicatario su prohibición de contratar con el sector público.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cualquier contradicción entre los Pliegos, sea este o el de Prescripciones Técnicas y los demás documentos contractuales, se resolverá siempre con la **aplicación preferente de lo dispuesto en los Pliegos**.

III.- EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

22. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que **FRATERNIDAD-MUPRESPA** autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

24. PLATAFORMA TECNOLÓGICA. METODOLOGÍA DE CALIDAD

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

25. GESTIÓN AMBIENTAL

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

26. SEGURIDAD Y SALUD. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

27. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para **FRATERNIDAD-MUPRESPA** o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Durante la vigencia del contrato, la empresa se obliga a contar con la organización necesaria de personal para cumplir los trabajos encomendados por **FRATERNIDAD-MUPRESPA** siendo ejecutados por trabajadores con la cualificación profesional necesaria, así como con la calidad y la diligencia técnica que precisan las tareas.

La empresa adjudicataria tendrá debidamente contratado y asegurado a todo el personal asignado para la prestación del objeto del contrato, dependiendo de la misma, a todos los efectos legales, quien actúa como entidad contratante independiente, por lo que sus empleados no serán considerados, ni de hecho ni de derecho, como trabajadores de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, si no que estarán vinculados laboralmente única y exclusivamente con la empresa adjudicataria, formando parte de su cuadro de personal, asumiendo toda responsabilidad derivada de cualquier irregularidad en relación con su afiliación a la Seguridad Social o en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. **FRATERNIDAD-MUPRESPA** podrá solicitar en cualquier momento la acreditación de dicha circunstancia, pudiendo resolver el contrato automáticamente, previa comunicación fehaciente a la adjudicataria, en caso de no acreditarse.

El contratista debe cumplir, durante todo el periodo de ejecución de contrato, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

El contratista proporcionará a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** la información necesaria para el seguimiento de las labores objeto del contrato.

El contratista deberá contar con toda la información, elementos y equipamiento necesarios para la realización de todos los trabajos a su cargo, a fin de evitar contratiempos e interrupciones, por causas ajenas a él imputables, que incidan en el cumplimiento de los plazos de ejecución previstos, no pudiendo efectuar ninguna reclamación al respecto.

29. FACULTADES DE FRATERNIDAD-MUPRESPA

FRATERNIDAD-MUPRESPA designa como responsable del contrato a Dña. Belén Sierra García, Directora del Departamento de Compras y Servicios a quien corresponderá supervisar su

ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada dentro del ámbito de facultades que la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato le atribuya.

Adicionalmente, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** podrá realizar evaluaciones y controles del cumplimiento de las obligaciones y las condiciones contractuales y técnicas, verificando la adecuación del objeto del contrato que se presta y su calidad.

Cuando el contratista o persona dependiente de él, incurra en actos u omisiones que comprometan la buena ejecución del contrato, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** podrá exigir que se adopten las medidas necesarias para restablecer la correcta ejecución del mismo incluida la sustitución de cualquier operario cuya actuación considere negligente, notoriamente descuidada o de trato personal incorrecto o desatento.

FRATERNIDAD-MUPRESPA adoptará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato el contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V “**Listado de convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental a que se refiere el artículo 201**” de la **Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de **Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014**. Asimismo, en virtud del **artículo 201** de la **LCSP**, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** impondrá las penalidades a que se refiere el **artículo 192** de la **LCSP** si el contratista incumpliese estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa.

30. PENALIDADES

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

31. PAGO DEL PRECIO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

32. REVISIÓN DE PRECIOS

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

33. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o resolución.

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- Incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones contractuales, así como de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente Pliego. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del contrato, o las deficiencias en la ejecución del mismo, sin perjuicio de las posibles penalizaciones e indemnizaciones a que las mismas den lugar, podrá conllevar la resolución del contrato por parte de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, con incautación de la garantía, si la hubiese.
- Incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el **artículo 71** de la **LCSP**.
- El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones legales relativas a la Seguridad Social, tributarias y de Prevención de Riesgos Laborales.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales del contrato siempre que estas últimas hubiesen sido calificadas como tales en los pliegos.
- Aquellas otras que se establezcan en la legislación aplicable.

La resolución será potestativa para aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diera lugar a la misma.

Cuando la resolución obedezca al mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado en las normas de derecho privado.

Cuando no se haya podido formalizar el contrato por no cumplir el adjudicatario con las condiciones necesarias para ello o cuando ya iniciado el contrato haya sido declarado resuelto, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** adjudicará el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, de acuerdo con la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en este Pliego, antes de proceder a una nueva contratación, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Resuelto el contrato se procederá a su liquidación por las cantidades devengadas y no pagadas, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que a favor de una u otra parte fueran procedentes.

34. MODIFICACIÓN

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

35. SUBROGACIÓN

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

36. SUBCONTRATACIÓN

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

37. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b), del **artículo 214** de la **LCSP** no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deben verificarse para que el contratista pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros son:

- Que el cedente tenga ejecutado, al menos, un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con **FRATERNIDAD-MUPRESPA** y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

Si se verificase la concurrencia de los dos requisitos anteriores, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** autorizará la cesión de forma previa y expresa.

La cesión entre el adjudicatario y el cesionario ha de formalizarse en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

38. SUCESIÓN DEL CONTRATISTA

No se considerará cesión la sustitución de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** por otra entidad de su misma naturaleza y condición jurídica, cuando ello sea debido a procesos de fusión o absorción que resulten autorizados por la autoridad administrativa competente a tal efecto.

Igualmente, tampoco se considerará cesión, si durante la ejecución del contrato se produjese extinción de la personalidad jurídica de la empresa contratista por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial. Sucediendo, en su posición a la empresa contratista, la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o, en su caso, la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia en las condiciones exigidas en el presente Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

39. JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato que se suscriba, correspondiendo al orden jurisdiccional civil la competencia para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del mismo, con excepción de las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los **artículos 204 y 205 de la LCSP**, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la interpretación o ejecución del presente Pliego, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia al fuero propio que pueda corresponder a cualquiera de ellas.

Madrid, enero de 2022

EL DIRECTOR GERENTE

Carlos Aranda Martín

(Pliego firmado con firma electrónica mediante certificado digital)

ANEXO 1

FICHA PARTICULAR DE LA CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación del servicio de investigación privada por medio de detectives en 50 provincias, con el fin de que **FRATERNIDAD-MUPRESPA** pueda evitar situaciones de fraude o abuso en materia de prestaciones de Seguridad Social, debiendo adaptarse el servicio a las especificaciones que se describen en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

2. CÓDIGO CPV

El contrato objeto de la licitación se integra en la siguiente codificación (Código CPV) de la vigente nomenclatura establecida en el **Reglamento (CE) nº 213/2008**, de la **Comisión Europea de 28 de noviembre de 2007**:

- CPV: 79721000-4 Servicios de agencia de detectives

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

Véase el documento Memoria Justificativa de la contratación, publicado con los Pliegos rectores de la presente licitación, en el perfil de contratante de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. DIVISIÓN EN LOTES

El objeto de la presente licitación se ha dividido en 50 lotes, que se detallan en el fichero "PIC2022_28428 RELACION DE LOTES".

Los licitadores pueden presentar oferta a uno, a varios o a todos los lotes, siendo obligatorio licitar a lote completo, es decir, ofertar la totalidad de los servicios incluidos en el lote.

En esta contratación se establece una limitación al número de lotes de los que puede resultar adjudicatario un mismo licitador.

En previsión de que existan demandas simultáneas de servicios que no puedan demorarse y para garantizar que el adjudicatario pueda prestar los servicios encomendados con la calidad necesaria y en el tiempo estipulado, éste deberá contar con los medios humanos necesarios que permitan garantizar los servicios demandados en los lotes adjudicados. Por este motivo, el número máximo de lotes de los que podrá resultar adjudicatario un mismo licitador será igual al número total de detectives que adscriba a la licitación, siendo dos el número mínimo de detectives exigidos para concurrir al primer lote.

Aquellos licitadores que resulten propuestos como adjudicatarios de un número de lotes superior al máximo permitido, tendrán que elegir aquellos lotes que le resulten más interesantes hasta alcanzar el máximo admitido y desistir de los demás. Los lotes desistidos serán adjudicados al licitador con la siguiente propuesta con mejor puntuación que en todo caso deberá respetar el límite de lotes adjudicados establecido en este apartado.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación, esto es, el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (391.798,00€), según el siguiente desglose:

Presupuesto máximo del contrato para la vigencia inicial del contrato (12 meses)	323.800,00 €
IVA aplicable (21%)	67.998,00€
Presupuesto base de licitación	391.798,00 €

El valor estimado del contrato, calculado en base a lo establecido en el **artículo 101** de la **LCSP**, es de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (1.359.960,00€), IVA no incluido, IVA no incluido.

Presupuesto máximo del contrato para la vigencia inicial del contrato (12 meses)	323.800,00 €
Modificación del 20% sobre el presupuesto máximo del contrato para la duración inicial (12 meses).	64.760,00 €
Tres prórrogas (12 meses cada una hasta un máximo de 36)	971.400,00 €
Valor estimado	1.359.960,00 €

El presupuesto máximo del contrato para la duración inicial del mismo es de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (323.800,00€), IVA no incluido. El desglose del presupuesto correspondiente a cada uno de los lotes figura en el fichero "PIC2022_28428 RELACION DE LOTES".

El **precio unitario máximo de licitación** para cada servicio incluido en el objeto del contrato es el siguiente:

TIPO DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACION POR SERVICIO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE MÓDULO SAVD ADICIONAL
A. Seguimiento Exprés	350 €	NO APLICA
B. Seguimiento de actividad en la vida diaria, en adelante (SAVD)	500 €	400 €
C. Ratificación en sede judicial	250 €	NO APLICA

Para un mayor detalle sobre la determinación del presupuesto base de licitación, consúltese el documento Memoria Económica de la contratación, publicado con los Pliegos rectores de la presente licitación, en el perfil de contratante de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Al no estar definida con exactitud la cuantía total del contrato al tiempo de celebración del mismo, por estar en función de las necesidades de la Mutua, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** no está obligada a agotar la totalidad del presupuesto del contrato, quedando limitado el gasto real al que resulte de aplicar los precios ofertados por el adjudicatario a los servicios efectivamente prestados.

Todos los gastos derivados del cumplimiento del presente contrato, entre los que se encuentran impuestos, cargas y/o gravámenes, a excepción del IVA correspondiente, así como los medios técnicos a emplear, se entienden incluidos en el precio final.

6. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato se hace constancia expresa de la existencia de crédito en el Presupuesto de Gastos de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** del ejercicio 2021. Para los ejercicios posteriores, la ejecución del mismo quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 12 meses, a contar desde la fecha indicada en el mismo, pudiendo ser objeto de prórrogas por periodos de 12 meses, hasta un máximo de 36 mensualidades, comunicadas por escrito al adjudicatario del contrato con dos meses de antelación a su vencimiento. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y

serán obligatorias para el adjudicatario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

No obstante, cuando a la finalización del período de duración máxima establecida en el párrafo anterior no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para **FRATERNIDAD-MUPRESPA** producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses siempre y cuando se verifiquen todos y cada uno de los requisitos del **artículo 29**, apartado **4 de la LCSP**.

8. MUESTRAS

No aplica.

9. VISITAS

No aplica.

10. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

FRATERNIDAD-MUPRESPA valorará la propuesta técnica presentada por cada licitador calificándola como APTA o NO APTA en virtud del cumplimiento de las prescripciones técnicas.

Sólo las ofertas que sean calificadas de APTAS serán objeto de valoración con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado siguiente.

Una vez que la licitación contempla la aplicación de criterios de adjudicación en función de un juicio de valor, al proceso de evaluación de la aptitud de las ofertas le sucederá la emisión de un informe técnico de valoración realizado por **FRATERNIDAD-MUPRESPA** en base a esos criterios en función de un juicio de valor.

Se informa a los licitadores que aquellas ofertas que no consigan al menos un 50% de la puntuación máxima de los criterios en función de un juicio de valor serán consideradas como NO APTAS y por lo tanto no serán objeto de valoración con arreglo a los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Las ofertas APTAS serán valoradas con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR	45 PUNTOS
Metodología de trabajo	15 puntos
Recursos asignados	10 puntos
Informe de seguimiento	20 puntos
CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	55 PUNTOS
Oferta económica	47 puntos
Plazos de realización del servicio:	8 puntos
- <i>A. Seguimiento exprés</i>	4 puntos
- <i>B. Seguimiento de actividad en la vida diaria (SAVD)</i>	4 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

A continuación se describen los métodos de cálculo de estos criterios de valoración:

CRITERIOS EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (máximo 45 puntos)

Cada uno de los bloques de puntos de cada criterio se podrá otorgar de modo independiente, de modo que cada licitador podrá ser puntuado con un rango que oscilará entre los 0 puntos y la puntuación máxima de este criterio reflejada en la tabla superior de criterios y puntuaciones.

- **Metodología de trabajo (máximo 15 puntos):** Se valorará la organización y los protocolos definidos para la prestación del servicio, en especial los tendentes a la identificación del trabajador investigado esto es, los mecanismos e investigaciones previas que aseguren que la persona que será objeto de seguimiento coincide con la persona sobre la que **FRATERNIDAD-MUPRESPA** ha solicitado el seguimiento.
- **Recursos asignados (máximo 10 puntos):** Se valorarán los equipos tecnológicos como pueden ser cámaras u objetivos de largo alcance y cualquier otro sistema utilizado para la realización de los seguimientos, así como los medios auxiliares adscritos al contrato tales como vehículos, o los planes de actualización técnica, formación, especialización y experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato, siempre que sea aplicable al objeto del contrato.

- **Informe del seguimiento (máximo 20 puntos)**: Se valorará su calidad, atendiendo al nivel de detalle en el seguimiento, por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la forma de resaltar información relevante, así como la coherencia en la línea argumental de las explicaciones aportadas.

Para valorar este criterio el licitador presentará un modelo de informe del seguimiento que deberá seguir la estructura del “Informe del seguimiento” a que se hace referencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El modelo de informe aportado será vinculante y condicionará el resultado esperable frente a las solicitudes que se realicen en caso de resultar adjudicatario.

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (máximo 55 puntos)

- **Oferta económica (máximo 47 puntos)**: La puntuación de este criterio se calculará aplicando la siguiente fórmula a los precios unitarios máximos de licitación.

$$\text{Puntuación} = \text{Peso del criterio} \times (\text{AHORRO})^{0,2}$$

- **Peso del criterio** es la puntuación máxima otorgada a este criterio, que puede consultarse en la tabla de criterios y puntuaciones al comienzo de este apartado.
- **AHORRO** es el porcentaje ponderado del descuento que ofrece el licitador sobre los importes máximos unitarios de licitación de cada una de las referencias entre el 0% (mínimo descuento) y el 100% (máximo descuento). La ponderación es el peso previsto de cada una de las referencias sobre el presupuesto del contrato.

La ponderación por tipo de servicio será la siguiente:

TIPO DE SERVICIO	PONDERACION
A. Seguimiento Exprés	30 %
B. Seguimiento de actividad en la vida diaria	60 %
C. Ratificación en sede judicial	10 %

Ejemplo con un peso de la oferta económica de 47 puntos, tres tipos de servicio y tres licitadores:

Ejemplo de información aportada en el Anexo					
Referencia	Importe máximo de licitación	Ponderación de cada referencia	% de descuento ofertado por el licitador 1	% de descuento ofertado por el licitador 2	% de descuento ofertado por el licitador 3
Ref. 1	100 €	30% (P1)	10%	20%	10%
Ref. 2	200 €	60% (P2)	20%	15%	0%
Ref. 3	300 €	10% (P3)	0%	13%	3%

La columna “**Ponderación de cada referencia**” representa el peso de cada una de las referencias dentro del importe total del contrato. Es el porcentaje que se prevé se gastará en cada referencia respecto al total del gasto teórico de las tres referencias.

El **AHORRO** del **primer licitador** será:

$$- \text{AHORRO} = 10\% * P1 + 20\% * P2 + 0\% * P3 = 0.1 * P1 + 0.2 * P2 + 0 * P3 = 15,00\%$$

El **AHORRO** del **segundo licitador** será:

- $\text{AHORRO} = 20\% * P1 + 15\% * P2 + 13\% * P3 = 0.2 * P1 + 0.15 * P2 + 0.13 * P3 = 16,30\%$

El **AHORRO** del **tercer licitador** será:

- $\text{AHORRO} = 10\% * P1 + 0\% * P2 + 3\% * P3 = 0.1 * P1 + 0 * P2 + 0.03 * P3 = 3,30\%$

Una vez conocidos los parámetros AHORROS de cada uno de los tres licitadores se podrá aplicar la fórmula que otorga la puntuación y por tanto el criterio cuantificable objetivamente:

- Puntuación licitador 1 = $47 * (15,00\%)^{0,2} = 32,16$ puntos
- Puntuación licitador 2 = $47 * (32,70\%)^{0,2} = 32,70$ puntos
- Puntuación licitador 2 = $47 * (3,30\%)^{0,2} = 23,76$ puntos

- **Plazo de realización del servicio incluyendo entrega del informe (máximo 8 puntos)**

Se valorará el plazo de realización del servicio incluyendo la entrega del informe, según el siguiente desglose:

- **Plazo de realización del servicio de seguimiento exprés incluyendo entrega del informe (máximo 4 puntos):** Se otorgará la máxima puntuación a aquel licitador que oferte el mínimo plazo para la realización del servicio incluyendo la entrega

del informe, por debajo de los 7 días laborables establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, 0 puntos al licitador que no oferte reducción y las restantes ofertas se valorarán de forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación = Máxima puntuación x (Número de días laborables menor ofertado para la realización del servicio incluyendo entrega del informe/ número de días laborables evaluado)

En todo caso, dado que **FRATERNIDAD-MUPRESPA** entiende que para la correcta realización de los servicios de esta tipología es necesario como mínimo contar con al menos 3 días para la realización del seguimiento y la elaboración y entrega del informe, se informa a los licitadores de que en ningún caso se valorarán aquellas propuestas que ofrezcan un plazo inferior a 3 días laborables para la realización de esta tipología de servicios.

- **Plazo de realización del servicio de seguimiento de actividad en la vida diaria incluyendo entrega del informe (máximo 4 puntos):** Se otorgará la máxima puntuación a aquel licitador que oferte el mínimo plazo para la realización del servicio incluyendo la entrega del informe, por debajo de los 10 días laborables establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, 0 puntos al licitador que no oferte reducción y las restantes ofertas se valorarán de forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación = Máxima puntuación x (Número de días laborables menor ofertado para la realización del servicio incluyendo entrega del informe/ número de días laborables evaluado)

En todo caso, dado que **FRATERNIDAD-MUPRESPA** entiende que para la correcta realización de los servicios de esta tipología es necesario como mínimo contar con al menos 5 días para la realización del seguimiento y la elaboración y entrega del informe, se informa a los licitadores de que en ningún caso se valorarán aquellas propuestas que ofrezcan un plazo inferior a 5 días laborables para la realización de esta tipología de servicios.

La puntuación final de la propuesta resultará de la suma de todas las puntuaciones obtenidas en los distintos criterios de adjudicación.

12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se podrán considerar ofertas con valores anormales o desproporcionados, a efectos de apreciar que la proposición no puede ser cumplida:

- Si se presenta un único licitador, o es admitida una sola oferta, se podrá considerar que su oferta contiene valores anormales o desproporcionados cuando el porcentaje de baja ofertado calculado como el parámetro “AHORRO” sea superior a un 15 %.
- Si se presentan varios licitadores, aquellas, cuya baja calculada como el parámetro “AHORRO” sea superior en un 20% a la media aritmética de los porcentajes de AHORRO de todas las proposiciones admitidas. *Por ejemplo, si la media es el 15%, incurriría en temeridad aquel licitador que haya ofrecido un descuento superior al 18% (el 20% sobre 15 son 3).*

Si se identificase en base a lo mencionado que alguna proposición contiene valores anormales o desproporcionados, se llevará a cabo la tramitación prevista en el artículo 149 de la LCSP.

13. GARANTÍAS

Garantía provisional: No se solicita.

Garantía definitiva: No se solicita.

14. SEGUROS

No se exigen.

15. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

No aplica.

16. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Los licitadores deberán estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, que deberán acreditar a solicitud de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** en cualquier momento anterior a la resolución de adjudicación por parte del órgano de contratación:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Volumen anual de negocios** en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al que figura en la columna denominada SOLVENCIA del fichero "PIC2022_28428 RELACION DE LOTES".

Modo de acreditación: Declaración responsable del empresario. **FRATERNIDAD-MUPRESPA** podrá, en cualquier momento, requerir la documentación que estime necesaria con la finalidad de verificar lo indicado en la declaración aportada por el licitador.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por los siguientes medios:

- Relación de los **principales servicios realizados** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. **Al menos 2 de estos contratos o servicios** deberán presentar un importe igual o superior al que figura en la columna denominada SOLVENCIA del fichero "PIC2022_28428 RELACION DE LOTES".

Modo de acreditación: Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente; cuando el destinatario sea un sujeto privado, certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del licitador que acrediten la realización del servicio.

Al efecto de acreditar la solvencia técnica y profesional el licitador podrá acumular los servicios efectuados para un mismo cliente a lo largo de los tres últimos años.

Para determinar la correspondencia entre los contratos de servicios acreditados y los que son objeto de contratación se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de su código CPV, para esta licitación, los que empiecen por 797.

FRATERNIDAD-MUPRESPA podrá exigir los documentos necesarios para verificar la autenticidad de los certificados o declaraciones aportadas.

17. HABILITACIÓN ADMINISTRATIVA

No aplica.

18. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

18.1 SOBRE 1: Documentación General.

En este **Sobre 1** deberá incluirse la documentación indicada en la parte general del presente Pliego.

Con relación a la forma de presentación de la documentación contenida en este **Sobre 1** habrán de tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

- La documentación se presentará, obligatoriamente, en **castellano** y en formato **pdf**.
- De conformidad con lo indicado en la parte general del presente pliego, **la oferta se presentará, obligatoriamente, a través de** la herramienta de licitación electrónica de **la Plataforma de Contratación del Sector Público¹**, en concreto, en el **área denominada “Sobres”**. La documentación de este **Sobre 1** se adjuntará en el apartado denominado **“Sobre 1 – Documentación General”** anexando cada documento en el espacio específicamente habilitado al efecto.
- Asimismo los licitadores tendrán la cautela de que la documentación aportada en este **Sobre 1** no anticipe los datos relativos a los criterios de adjudicación a presentar en el **Sobre 2 y el Sobre 3**. El incumplimiento de esta última condición **dará lugar a la exclusión automática de la oferta.**

18.2 SOBRE 2: Documentación Técnica y Criterios sometidos a juicio de valor.

El **Sobre 2** deberá incluir la siguiente documentación:

- **Dossier de presentación** de la empresa licitadora. Este documento constará **de cinco páginas como máximo**.
- **Memoria técnica** que describa con claridad el desarrollo del servicio y los recursos asignados al mismo, en la que se hará mención expresa al cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de los criterios sometidos a un juicio de valor descritos en el presente Pliego y que el licitador desee ofertar. **A efectos de la valoración del criterio de adjudicación “recursos asignados” en esta memoria técnica se incluirán los Curriculum Vitae** de cada uno de los detectives que se adscribirán a la ejecución del contrato. Se incluirán también certificados de buena ejecución en materia de ratificación en sede judicial de los

¹ En el siguiente link puede consultarse la guía de utilización de la herramienta de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la que debe presentarse la oferta: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38/GuiaLicitacion_v4+UOE+empresas.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38

referidos detectives u otros documentos que acrediten fehacientemente la correcta ejecución en materia de ratificación en sede judicial.

- **Documentación acreditativa para el personal** que se adscribirá a la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario:
 - Tarjeta de Identificación Profesional (TIP) de detective privado, expedida por el Ministerio del Interior de cada uno de los profesionales que se adscribiría al contrato, según lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Documentación acreditativa de la vinculación con el licitador, de cada uno de los detectives que se adscribirían al contrato, mediante contrato de trabajo o de sociedad, según lo indicado en el apartado 19 “Condiciones de ejecución y cumplimiento del contrato” del presente Pliego. En caso de que en el momento de presentación de la oferta no tengan relación laboral o societaria con los perfiles adscritos al contrato deberán presentar un compromiso de celebrar dicho contrato de trabajo o de sociedad con anterioridad a la formalización del contrato y cuya existencia se acreditará de conformidad con lo indicado en el apartado 20 “Documentación a aportar por el adjudicatario” del presente Anexo.
- **Modelo de informe del seguimiento**, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 “Informe del seguimiento” del Pliego de Prescripciones Técnicas, que permita comprobar el cumplimiento de las prescripciones técnicas así como realizar la valoración en base a los criterios de adjudicación en función de un juicio de valor. Este informe servirá de referente a los informes que el licitador deba elaborar durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicatario. Esta documentación se presentará en formato PDF.

Con relación a la forma de presentación de la documentación contenida en este **Sobre 2** habrán de tenerse en cuenta las siguientes indicaciones, para una correcta evaluación de las proposiciones recibidas:

- Cuando el licitador presente oferta a más de un lote, este presentará un **Sobre 2** por cada uno de los lotes a los que se presente oferta, es decir, que presentará tantos **Sobres 2** como lotes a los que licite.
- La documentación se presentará, obligatoriamente, en castellano y en formato pdf.
- La documentación del **Sobre 2** se presentará en el **área denominada “Sobres”** de la herramienta de licitación electrónica de la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, concretamente en el apartado denominado **“Sobre 2 – Documentación Técnica y Criterios en Función de un Juicio de Valor** anexando cada uno de los documentos solicitados en el espacio específicamente habilitado al efecto.

- La no inclusión de toda la documentación exigida en el presente apartado o su presentación con un formato diferente al indicado **podrá dar lugar a la exclusión de la oferta.**
- Asimismo los licitadores tendrán la cautela de que la documentación aportada en este **Sobre 2** no anticipe los datos relativos a los criterios de adjudicación a presentar en el **Sobre 3. El incumplimiento de esta última condición dará lugar a la exclusión automática de la oferta.**

FRATERNIDAD-MUPRESPA se reserva el derecho a solicitar la documentación que estime pertinente para comprobar la veracidad de los extremos declarados por los licitadores tanto durante el proceso de valoración como durante la ejecución del contrato.

18.3 SOBRE 3: Criterios cuantificables automáticamente.

El **Sobre 3** deberá incluir la siguiente documentación:

- **Proposición económica y otros criterios cuantificables automáticamente.** Cada licitador solo podrá presentar una proposición económica y de otros criterios cuantificables automáticamente, que deberá ir fechada, **firmada electrónicamente** y cumplimentada de acuerdo con el modelo del **Anexo 3 “Oferta económica y otros criterios cuantificables automáticamente”** del pliego.

Con relación a la forma de presentación de la documentación contenida en este **Sobre 3** habrán de tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

- Cuando el licitador presente oferta a más de un lote, éste presentará un **“Sobre 3”** por cada uno de los lotes a los que presente oferta, es decir, que presentará tantos **Sobres 3** como lotes a los que licite.
- La documentación se presentará, obligatoriamente, en **castellano** y en **formato pdf**.
- De conformidad con lo indicado en la parte general del presente pliego, **la oferta se presentará, obligatoriamente, a través de** la herramienta de licitación electrónica de **la Plataforma de Contratación del Sector Público**, en concreto, en el **área denominada “Sobres”**. La documentación de este **Sobre 3** se adjuntará en el apartado denominado **“Sobre 3 – Criterios cuantificables automáticamente”** anexando cada documento en el espacio específicamente habilitado al efecto.
- La no inclusión de toda la documentación exigida en el presente apartado o su presentación con un formato diferente al indicado **podrá dar lugar a la exclusión de la oferta.**

FRATERNIDAD-MUPRESPA se reserva el derecho a solicitar la documentación que estime pertinente para comprobar la veracidad de los extremos declarados por los

licitadores tanto durante el proceso de valoración como durante la ejecución del contrato.

19. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS

No se admite la presentación de variantes ni de alternativas.

20. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO

Con anterioridad a la formalización del contrato el adjudicatario facilitará a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la vinculación con el licitador, mediante contrato de trabajo o de sociedad, de cada uno de los detectives que se adscribirán al contrato, según lo indicado en el apartado 19 “Condiciones de ejecución y cumplimiento del contrato” del presente Pliego, en el caso de que en el sobre nº 2 de la oferta se presentase compromiso de celebrar contrato de trabajo o de sociedad del personal adscrito a la ejecución del contrato.
- **Declaración responsable del adjudicatario en materia de tratamiento de datos de carácter personal** en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
Modo de acreditación: Se deberá aportar y cumplimentar el modelo del Anexo 9 “Declaración responsable del adjudicatario en materia de tratamiento de datos de carácter personal.

De no aportarse esta información por parte del adjudicatario en el plazo que **FRATERNIDAD-MUPRESPA** le conceda para ello, la formalización del contrato no se llevará a efecto, considerando que dicha falta de formalización es por causa imputable al adjudicatario, a los efectos de lo establecido en el **artículo 153.4** de la **LCSP**.

21. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Política de Compras

El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de la Política de Compras de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, que se puede consultar en la página Web de la Mutua.

Adscripción de medios

El adjudicatario queda obligado a gestionar el contrato con el personal y los medios informáticos, mecánicos y de cualquier otra índole que estime precisos, dando especial importancia a la resolución de las incidencias que puedan surgir en las prestaciones

contratadas. Por tanto, deberá contar con el personal necesario para el cumplimiento íntegro del contrato, así como con los medios técnicos necesarios para la correcta prestación del mismo.

El adjudicatario debe garantizar la prestación del servicio en las condiciones pactadas durante toda la vigencia del contrato y de sus posibles prórrogas, sin que el mismo pueda verse afectado en periodos vacacionales, periodos de enfermedad u otras circunstancias similares.

Niveles de consumo

La cantidad y naturaleza de los servicios estará supeditada a las necesidades de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** y al presupuesto existente, por lo que en ningún caso supondrá obligatoriedad alguna de contratación de todos los servicios incluidos, o de agotar el presupuesto existente.

Personal adscrito al contrato

El adjudicatario mantendrá adscritos al contrato, durante toda la vigencia del mismo y de sus posibles prórrogas, al menos el número de detectives ofertados en fase de licitación, debiendo estar todos ellos vinculados al licitador mediante un contrato de trabajo o de sociedad.

Siempre que haya algún cambio justificado en el personal adscrito al contrato, el adjudicatario remitirá a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** el currículum vitae del candidato propuesto y la documentación acreditativa a que se hace referencia en el apartado “Adscripción de personal” del Pliego de Prescripciones Técnicas, para su evaluación por parte del Responsable del contrato, además, se aportará la documentación acreditativa de su vinculación mediante contrato de trabajo o de sociedad.

FRATERNIDAD-MUPRESPA se reserva el derecho a aceptar al candidato o a proponer su sustitución, en cuyo caso **FRATERNIDAD-MUPRESPA** emitirá un informe motivado. Este proceso se realizará las veces que sea necesario hasta garantizar la total adaptación de la persona al puesto.

El adjudicatario no cambiará a estos trabajadores, salvo causa justificada notificada a **FRATERNIDAD-MUPRESPA**.

En caso de vacaciones o ausencias que se puedan conocer con tiempo suficiente, el adjudicatario informará al Responsable del contrato de las fechas previstas y del candidato propuesto para la realización del servicio durante dichas fechas, con una antelación mínima de 10 días laborables, adjuntando a dicha comunicación la documentación a que se hace referencia en el segundo párrafo de este apartado, valorando **FRATERNIDAD-MUPRESPA** el candidato propuesto del mismo modo previsto en el citado párrafo. Estas sustituciones sólo serán admitidas hasta que cese la causa que motivó la sustitución, salvo autorización expresa de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**.

En caso de bajas laborales o situaciones sobrevenidas, el adjudicatario informará inmediatamente al Responsable del contrato y procederá a la sustitución del personal. En este caso, la documentación y el proceso de validación del candidato propuesto se realizarían seguidamente a la incorporación del candidato al servicio y se valoraría del mismo modo propuesto.

Gestión y seguimiento del contrato

FRATERNIDAD-MUPRESPA designará un **Responsable del contrato**, que será responsable de la relación con el adjudicatario. Tendrá atribuciones de tutorización del contrato y capacidad para la toma de decisiones y exigencia del cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen esta licitación, así como de los términos del contrato.

El adjudicatario designará un **Encargado del contrato**, que será la persona de contacto e interlocutor único para todos los temas relacionados con el objeto del contrato, incluyendo aspectos comerciales, administrativos y técnicos. El Encargado del contrato deberá contar con el equipo necesario que le auxilie en materias específicas de índole técnica, que por su complejidad excedan de su conocimiento. El Encargado deberá tener un nivel de interlocución gerencial, autonomía para la toma de decisiones y plena capacidad operativa. En caso de vacaciones u otras ausencias de este empleado, el mismo será sustituido con carácter inmediato, estando el adjudicatario obligado a comunicarlo a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** a la mayor brevedad posible y en todo caso con antelación al inicio de cualquier servicio.

Igualmente el Encargado del contrato facilitará al Responsable del contrato un teléfono de contacto cuya línea deberá estar operativa durante el horario y tiempo contratado, para la resolución de eventuales incidencias.

Cuando el adjudicatario o persona dependiente de él, incurran en actos u omisiones que comprometan la buena ejecución del contrato, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** podrá exigir que se adopten las medidas necesarias para restablecer la correcta ejecución del mismo.

Condiciones del servicio

- Ámbito territorial del servicio:

El servicio implicará llevar a cabo las acciones de investigación y seguimiento tanto en las provincias incluidas en el propio lote como en todas las limítrofes, de ser necesario para la investigación, otorgándoseles el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos resolutorios del contrato señalados en el artículo 211.1 de la LCSP.

- Términos de prestación del servicio:

El servicio se iniciará mediante una hoja de petición de servicio que FRATERNIDAD-MUPRESPA remitirá por correo electrónico al adjudicatario y se entenderá “entregada” el

mismo día de su envío. En dicha hoja de petición de servicio, se harán constar los siguientes datos:

- Número de expediente de referencia de FRATERNIDAD-MUPRESPA sobre el que se realiza la petición.
- Servicio requerido (A - seguimiento exprés, B - seguimiento de la actividad en la vida diaria o C - ratificación en sede judicial), de acuerdo con lo establecido en el apartado “Clasificación de los seguimientos” del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Datos del trabajador objeto de investigación. Se facilitarán todos los datos disponibles y que permitan o ayuden a identificar al investigado, **lo que no eximirá al adjudicatario de llevar a cabo las averiguaciones necesarias para verificar la autenticidad de dichos datos o de complementarlos.**
- Las observaciones que se consideren oportunas para determinar y concretar el objetivo perseguido con la investigación. Podrá informarse el lugar, día y hora concretos en que se precisa que se realice el servicio, en caso de conocerse de antemano algún hecho singular que vaya a tener lugar.
- Importe máximo autorizado para la realización del servicio completo, que estará en función del tipo de servicio solicitado.

La prestación del servicio encomendado se llevará a cabo conforme a las metodologías y técnicas pertinentes en cada caso, realizando -si fuera necesario- averiguaciones previas en orden a obtener datos que permitan un completo y correcto seguimiento del asunto, como puede ser la localización de direcciones o teléfonos.

La duración de la investigación vendrá dada por el tipo de servicio solicitado en la hoja de petición de servicio, más los días adicionales que sean autorizados en el caso del servicio de seguimiento de la vida diaria, por FRATERNIDAD-MUPRESPA.

En los plazos máximos establecidos a continuación, a contar desde el siguiente día laborable a la fecha de envío de la hoja de petición del servicio, se remitirá el informe escrito de la investigación, en formato PDF, a la dirección de correo electrónico que será facilitada por **FRATERNIDAD-MUPRESPA** tras la firma del contrato, salvo en el caso de que la propia hoja de petición de servicio establezca el inicio de los servicios de investigación en una fecha concreta, en cuyo caso los días laborales se computarán desde el día siguiente a dicha fecha:

- 7 días laborables para el seguimiento exprés (A)
- 10 días laborables para el seguimiento de la actividad en la vida diaria (SAVD) (B)

Se podrán solicitar ampliaciones de plazo, por causa justificada, que únicamente se entenderán concedidas cuando expresamente y por escrito, se autoricen por parte de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**.

Previamente a la autorización, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** podrá solicitar visualizar el material ya grabado, para valorar si procede o no autorizar dicha ampliación.

En el caso de que **FRATERNIDAD-MUPRESPA** emita la autorización a la ampliación del seguimiento de la actividad en la vida diaria, el adjudicatario dispondrá de hasta un máximo de 5 días laborables más, por cada módulo de seguimiento adicional autorizado, para la entrega del informe escrito de la investigación, salvo que en dicha autorización se indique expresamente un plazo de ampliación superior.

Una vez enviado el informe por correo electrónico, y en el plazo no superior a 4 días laborables, deberá realizarse la reunión presencial en la sede de la Dirección Provincial de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, para la revisión del servicio realizado y la entrega del resto de material obtenido, el dispositivo físico con el informe, el reportaje videográfico y la totalidad de las grabaciones y fotografías realizadas.

Se acudirá a la reunión con los medios tecnológicos necesarios para poder realizar la visualización de todo el material aportado in situ y en dicha reunión el **Responsable del contrato** establecerá la calificación del seguimiento en virtud del resultado obtenido, siempre que no se hayan cumplido los tiempos para considerar el seguimiento como completo.

Los servicios de verificación y seguimiento se adaptarán a las necesidades horarias y de jornada que se requieran en cada caso, que dependerán de la información disponible acerca de la actividad del trabajador a investigar. Por tanto, se prestarán cualquier día de la semana, incluidos horarios nocturnos y/o periodos estivales y/o festivos, siendo obligatoria su prestación en dichos periodos u horarios cuando así se solicite, y otorgándoseles el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos resolutorios del contrato señalados en el artículo 211.1 de la LCSP.

Todas las grabaciones y fotografías del seguimiento deberán tomarse registrando la fecha y hora y con la geolocalización activada.

En aquellos casos en los que **FRATERNIDAD-MUPRESPA** considere necesario, requerirá la personación en juicio del profesional que realizó el servicio, para la ratificación del informe entregado, debiendo éste aportar la tecnología necesaria para su presentación en sede judicial.

- Ratificación del informe del servicio realizado en sede judicial

Cuando para defender un proceso en sede judicial, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** considere oportuno aportar el informe del servicio realizado, se requerirá la asistencia al juicio del profesional que llevó a cabo la investigación para que se ratifique en su informe.

Dicho requerimiento se anunciará por escrito con una antelación mínima de 15 días naturales respecto a la fecha señalada para la vista del juicio. En los casos en los que la

fecha de la vista haya sido conocida por FRATERNIDAD-MUPRESPA con una antelación menor a 15 días naturales, el requerimiento se anunciara en los 2 días naturales siguientes a conocerse la fecha de la vista.

Dado que la no ratificación del Informe en sede judicial conlleva que la prestación del servicio pierda su finalidad y el valor probatorio que pudiera aportar, la falta injustificada de asistencia a la ratificación del informe el día del juicio habilitará a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** para aplicar las penalidades recogidas en el apartado “Penalidades”, para solicitar la indemnización por daños y perjuicios que pudiera corresponder por este motivo y para resolver el contrato.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la obligación del adjudicatario respecto a la ratificación en juicio del informe realizado persistirá aun cuando ya hubiera vencido el contrato, no siendo este motivo causa justificada para no comparecer.

Si la **ratificación en sede judicial** del servicio de investigación encomendado implica desplazamiento a una **provincia distinta de la que es objeto de contrato**, se facturarán exclusivamente los siguientes gastos:

- Si el desplazamiento se realiza en un medio de transporte público, deberá realizarse en clase turista y, para su abono, la factura deberá adjuntar la factura del gasto realizado.
- Si el desplazamiento se realiza en vehículo particular, se abonará **exclusivamente** el importe del kilometraje, a razón de 0,19 €/km. La facturación del kilometraje se realizará en base a las distancias oficiales entre la localidad de origen y la localidad de destino.
- Solicitudes de servicios en ubicaciones distintas a la provincia que sea objeto del contrato

En caso de que se considere necesario, se podrán solicitar servicios para realizar seguimientos en una provincia limítrofe a la que sea objeto del contrato, que se facturarán con un recargo del 30%, de acuerdo con lo establecido en el apartado “PAGO DEL PRECIO” del presente Pliego.

En los lotes correspondientes a las provincias de Cádiz y Granada, además de estos servicios en provincias limítrofes, se podrá requerir la realización de los servicios objeto de contrato en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla respectivamente. Estos servicios se facturarán con un recargo del 75%, de acuerdo con lo establecido en el apartado “PAGO DEL PRECIO” del presente Pliego.

Para el servicio **C. Ratificación en sede judicial** en una **provincia distinta de la que es objeto de contrato**, dicho recargo no será de aplicación sobre los gastos de desplazamiento presentados.

Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario ejecutará el contrato cuidando diligentemente la documentación que tuviera que utilizar como consecuencia del objeto del contrato y respondiendo de la calidad del trabajo desarrollado con el esmero exigible a un profesional experto en la realización de las tareas objeto del contrato.

El adjudicatario deberá cumplir con la normativa vigente en cada momento en relación a la prestación del servicio, que se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada; de conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y con la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales y concordantes.

Cualquier gasto generado con ocasión del cumplimiento del contrato objeto de la presente licitación, entre los que se encuentran los gastos de personal, alojamiento, desplazamiento, dietas, etc., tanto de su personal como de cualquier tercero que intervenga en la prestación del servicio, se entiende incluido en el precio final, excepto el IVA, si lo hubiera.

Prohibiciones del adjudicatario

En ningún caso podrá utilizar el adjudicatario para sus investigaciones medios personales o técnicos que atenten contra el derecho al honor, a la intimidad personal o familiar, a la propia imagen o al secreto de las comunicaciones.

El adjudicatario responderá civilmente de las acciones u omisiones en las que incurra durante la ejecución de sus servicios, por sí mismo o a través de detectives o asociados que con él estén vinculados.

No se aceptarán actuaciones coercitivas en aras a obtener el resultado perseguido, constituyendo dichas actuaciones causa de resolución del contrato.

Condición especial de ejecución de carácter social

Cuando el adjudicatario sea una empresa de menos de 50 empleados, deberán acreditar el diseño de un Plan de igualdad, o en su defecto, podrán aportar una relación de las medidas adoptadas para el logro de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Cuando el adjudicatario sea una empresa de 50 empleados o más, deberá acreditar la adopción de medidas orientadas a favorecer la conciliación vida personal, familiar y laboral, mediante el diseño y aplicación de un plan de flexibilidad de horarios y turnos que permita compatibilizar el trabajo y la vida personal y/o medidas para permitir el cuidado de personas dependientes.

Condición especial de ejecución en materia de protección de datos de carácter personal

Una vez que la ejecución del contrato conlleva la cesión de datos por parte de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** al contratista, se establece, en virtud del **artículo 202** de la **LCSP**, que dicho contratista asume con carácter de condición especial de ejecución la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

A este respecto se advierte a los contratistas que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la **letra f)** del **apartado 1** del **artículo 211** de la **LCSP**.

Condición Especial de Ejecución – Cumplimiento Penal

El adjudicatario se compromete al estricto cumplimiento de la legalidad y en particular:

- A establecer las **medidas de vigilancia y control** a que, para la **prevención y detección de los delitos imputables a la persona jurídica**, hace referencia el **Código Penal** tras su reforma, de acuerdo a **los valores éticos, la cultura de ética empresarial y el cumplimiento normativo**.
- **A aceptar y adherirse al Código Ético y de Conducta de FRATERNIDAD-MUPRESPA** aprobado por la Junta Directiva, y que se puede consultar en la página Web de la Mutua.

22. PENALIDADES

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las tareas del contrato dará derecho a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** a retener las facturas pendientes de pago hasta que quede subsanada la incidencia y en todo caso, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** se reserva el derecho a aplicar una deducción del 15% del importe de la factura en que se produzca la incidencia, sin perjuicio de que la reiteración de las mismas pueda conllevar la resolución del contrato.

Adicionalmente, y por su especial incidencia en las obligaciones y plazos que tiene para **FRATERNIDAD-MUPRESPA** en la gestión de las prestaciones públicas que le han sido encomendadas, se establecen las siguientes penalidades:

- Una penalidad del 25% del importe correspondiente al servicio, incluyendo los sobrecostes admitidos y autorizados, en aquellos casos en que el mismo se realice superando los plazos máximos previstos en el contrato.
- Una penalidad del 25% del importe correspondiente al servicio, incluyendo los sobrecostes admitidos y autorizados, en aquellos casos en que la reunión presencial

se realice fuera del plazo establecido en el apartado 3 “Términos de prestación del servicio” del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Podrán ser causa de resolución del contrato:

- La suma de dos o más incumplimientos.
- La no presentación en el juzgado del profesional asignado, para la ratificación de un informe.
- La reiterada calificación de dos o más servicios de seguimiento como nulos o infructuosos.

El incumplimiento de alguna de las condiciones especiales de ejecución establecida en el presente Pliego dará lugar a la imposición de una penalidad, consistente en el 10% del importe correspondiente a cada servicio facturado hasta que se subsane el incumplimiento.

En ningún caso, el total de las penalidades impuestas podrá superar el 50% del precio del contrato.

23. SUBROGACIÓN

No aplica.

24. SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS

No se permite ningún tipo de subcontratación en la prestación de los servicios objeto del contrato debido a la propia naturaleza del contrato, al tratarse de servicios técnicos que deben ser prestados directamente por el contratista adjudicatario.

25. PAGO DEL PRECIO Y FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá una factura por cada servicio realizado. En el caso de los seguimientos incompletos, infructuosos y nulos, la facturación se realizará del siguiente modo, de conformidad con lo establecido en el apartado 4. “Clasificación de los seguimientos” del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- **A.- Seguimiento exprés:**
 - Seguimiento completo: se facturará el 100% del importe de adjudicación.
 - Seguimiento nulo: no se abonará cantidad alguna por dicho servicio.
- **B.- Seguimiento de la actividad en la vida diaria (SAVD):**

- Seguimiento completo: se facturará el 100% del importe de adjudicación.
- Seguimiento incompleto: se facturará el 75% del importe de adjudicación.
- Seguimiento infructuoso: se facturará el 25% del importe de adjudicación.
- Seguimiento nulo: no se abonará cantidad alguna por el módulo con esta calificación.

Ejemplo:

Se solicita un módulo SAVD de seguimiento de la vida diaria y un módulo SAVD adicional. El precio de adjudicación para el módulo SAVD servicio de seguimiento de la actividad en la vida diaria es de 450 € y 360 € por el módulo SAVD adicional.

El detective se plantea el seguimiento en 4 días, abordando el seguimiento en turnos de mañana y tarde durante días alternos.

En los dos primeros días de seguimiento, consigue identificar y grabar a la persona investigada durante unos 15 minutos; pero en los dos siguientes únicamente consigue grabarle durante 3 minutos. En total se ha conseguido identificar y grabar al investigado durante unos 18 minutos.

Se entrega el material y se mantiene la reunión presencial en los plazos establecidos en el contrato (por lo que no cabe aplicar ninguna penalidad).

Facturación del servicio: 607,50 €.

Cálculos:

Importe de adjudicación para el módulo SAVD servicio de seguimiento de la vida diaria + 1 módulo SAVD de seguimiento de la vida diaria adicional: 450 € + (1 x 360 €) = 810 €.

Dado que el resultado del servicio en su conjunto no puede considerarse completo (pues el tiempo de grabación del investigado no alcanza los 25 minutos), la facturación del servicio se hará como incompleto y, por tanto, el importe a facturar será:

Servicio incompleto: 810 € x 75% = 607,50 €.

- **C.- Ratificación en sede judicial:** se facturará de acuerdo a lo establecido en el apartado "Condiciones de ejecución y cumplimiento del contrato":
 - Si la ratificación se realiza en la provincia objeto del contrato: se abonará el 100% del importe de adjudicación.
 - Si la ratificación se realiza en una provincia limítrofe: se abonará el 130% del importe de adjudicación más los gastos de desplazamiento presentados.
 - Si la ratificación se realiza en las ciudades de Ceuta o Melilla: se abonará el 175% del importe de adjudicación más los gastos de desplazamiento presentados.

Además de los datos exigidos por la legislación vigente, las facturas deberán recoger los siguientes datos adicionales:

- Código de contrato, que será comunicado por **FRATERNIDAD-MUPRESPA** una vez se haya formalizado el mismo.
- Período al que corresponden los servicios facturados.
- Número de expediente de referencia de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** sobre el que se realiza la petición.
- Detalle del tipo de servicio al que corresponden los importes facturados.

El importe de la factura se abonará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indique en la misma.

En cumplimiento de lo establecido en la **Ley 25/2013**, de 27 de diciembre, de “**Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público**”, los proveedores recogidos en la misma tienen la obligación de presentar las facturas en el formato electrónico para las facturas de importe superior a 5.000 € (<http://www.facturae.gob.es/>).

En la factura electrónica se debe identificar la entidad destinataria de la misma, informando los datos relativos a la oficina contable, al órgano gestor y a la unidad tramitadora. **FRATERNIDAD-MUPRESPA** facilitará estos datos al adjudicatario en el momento de la devolución de su ejemplar del contrato firmado por ambas partes.

Los albaranes, órdenes de trabajo, partes de trabajo, etc. correspondientes a la factura presentada en FACe deberán incluirse como fichero adjunto en formato electrónico PDF, de forma que se incorpore automáticamente al sistema como fichero independiente.

En aquellos supuestos en los que no exista obligatoriedad de emisión de factura electrónica, la factura emitida deberá remitirse al buzón de correo facturas@fraternidad.com, en un único fichero en el que se incluyan todos los albaranes, partes de visita, órdenes de trabajo o partes de trabajo (según proceda en cada caso), a que haga referencia la misma, en formato electrónico PDF.

26. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios no serán susceptibles de revisión durante la vigencia del contrato.

27. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En virtud de lo previsto en el **artículo 204 de la LCSP**, los contratos resultantes de la presente licitación podrán modificarse en un 20 % al alza sobre el precio del contrato,

cuando superado éste, el número de trabajadores para los que se requiera de la utilización del servicio objeto de la licitación así lo justifique.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la **Disposición Adicional Trigésima Tercera** de la **LCSP**, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se tramitará la correspondiente modificación. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo del contrato inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

28. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Corresponden a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre sus marcas, signos distintivos y demás bienes incorporeales que autorice a utilizar al adjudicatario al amparo del contrato. En ningún caso dicha utilización implicará la concesión de derechos al adjudicatario sobre dichas propiedades.

FRATERNIDAD-MUPRESPA adquirirá la propiedad y será la titular de todo el material que elabore el adjudicatario al prestar sus servicios a la entidad y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual que deriven del mismo, salvo lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

29. PLATAFORMA TECNOLÓGICA. METODOLOGÍA DE CALIDAD

No aplica.

30. GESTIÓN AMBIENTAL

No aplica.

31. SEGURIDAD Y SALUD. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

No aplica.

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PERTENENCIA O NO A GRUPO EMPRESARIAL

D./D^a, con D.N.I. número, actuando en su propio nombre y derecho/en representación de la empresa, con C.I.F. y con domicilio profesional en, en su calidad de, con número de teléfono y correo electrónico

DECLARA

(Marque con una X la opción a) ó b) según proceda)

- a) Que a efectos de la participación en la licitación para la contratación del **servicio de investigación privada por medio de detectives en 50 provincias**, con referencia **PIC2022_28428**, la persona física/jurídica representada no forma parte de grupo empresarial alguno, según la definición de grupo contemplada en el **artículo 42 del Código de Comercio**.
- b) Que a efectos de la participación en la licitación para la contratación del **servicio de investigación privada por medio de detectives en 50 provincias**, con referencia **PIC2022_28428**, y según la definición de grupo contemplada en el **artículo 42 del Código de Comercio** la persona física/jurídica representada forma parte del grupo empresarial....., integrado por las siguientes empresas:
-
 -

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 3

OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

LOTE Nº:

Don/Dña....., con DNI nº, en nombre propio/ en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y con CIF nº, manifiesta estar enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación del **servicio de investigación privada por medio de detectives en 50 provincias**, con referencia **PIC2022_28428**, y que acepta plenamente, con la siguiente oferta:

Ref.	TIPO DE SERVICIO	Precio unitario máximo de licitación de un módulo SAVD, (IVA no incluido)	Precio unitario máximo de licitación de módulo SAVD adicional, (IVA no incluido)	% de descuento OFERTADO sobre el precio unitario máximo de licitación módulo SAVD y sobre el precio del seguimiento adicional SAVD (cuando aplique)
A	SEGUIMIENTO EXPRES	350,00 €	NO APLICA	%
B	MODULO DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDAD EN LA VIDA DIARIA (SAVD)	500,00 €	400,00€	%
C	RATIFICACIÓN EN SEDE JUDICIAL	250,00€	NO APLICA	%

(El porcentaje de descuento deberá constar en cifra y no en letra)

- **Plazo de realización del servicio de seguimiento expreso:**....._días laborables, incluyendo entrega del informe.
(Este plazo, en el caso de ofertarse, deberá ser superior a 2 e inferior a 7 días, y constar en cifra y no en letra).
- **Plazo de realización del servicio de seguimiento de actividad en la vida diaria (SAVD):**....._días laborables, incluyendo entrega del informe.
(Este plazo, en el caso de ofertarse, deberá ser superior a 4 e inferior a 10 días, y constar en cifra y no en letra).

A todos los efectos se entiende que dentro de la presente oferta ha sido incluido no sólo el precio de ejecución sino también los gastos generales, financieros, cargas fiscales y demás impuestos vigentes en cada momento, sin que por tanto puedan ser repercutidos de forma independiente, excepto en el caso del I.V.A.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en _____, a ____ de ____ de _____.

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo. El incumplimiento de cualquiera de estas indicaciones podrá dar lugar a la exclusión de la oferta.

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON FRATERNIDAD-MUPRESPA

D./D^a, con D.N.I. número, actuando en su propio nombre y derecho/representación de la empresa con C.I.F. y con domicilio profesional en, en su calidad de, con número de teléfono correo electrónico

MANIFIESTA

Que, con relación a la incompatibilidad para contratar descrita en el **apartado 2** del **artículo 91** del **Real Decreto Legislativo 8/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el **texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social** que dispone:

- “1. No podrán formar parte de la Junta Directiva, de la Comisión de Control y Seguimiento ni de la Comisión de Prestaciones Especiales de una mutua colaboradora con la Seguridad Social las personas que formen parte de cualquiera de estos órganos en otra mutua, por sí mismas o en representación de empresas asociadas o de organizaciones sociales, así como aquellas que ejerzan funciones ejecutivas en otra entidad.*
- 2. Los cargos anteriores o sus representantes en los mismos, así como las personas que ejerzan funciones ejecutivas en las mutuas no podrán comprar ni vender para sí mismos cualquier activo patrimonial de la entidad ni celebrar contratos de ejecución de obras, de realización de servicios o de entrega de suministros, excepto las empresas de servicios financieros o de suministros esenciales, que requerirán para contratar autorización previa del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, ni celebrar contratos en los que concurran conflictos de intereses. Tampoco podrán realizar esos actos quienes estén vinculados a aquellos cargos o personas mediante relación conyugal o de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad, adopción o afinidad, hasta el cuarto grado, ni las personas jurídicas en las que cualquiera de las mencionadas personas, cargos o parientes sean titulares, directa o indirectamente, de un porcentaje igual o superior al 10 por ciento del capital social, ejerzan en las mismas funciones que impliquen poder de decisión o formen parte de sus órganos de administración o gobierno.”*

DECLARA

Que, la persona física/jurídica **no se encuentra incurso** en la referida incompatibilidad para contratar con **FRATERNIDAD-MUPRESPA**.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 5

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

D./D^a, con D.N.I. número, actuando en su propio nombre y derecho/representación de la empresa con C.I.F. y con domicilio profesional en, en su calidad de, con número de teléfono correo electrónico

DECLARA

Que, durante la ejecución del contrato de **servicio de investigación privada por medio de detectives en 50 provincias**, con referencia **PIC2022_28428**, la persona física/jurídica cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, en el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V **“Listado de convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental a que se refiere el artículo 201”** de la **Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de **Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 6

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOMETIMIENTO AL FUERO ESPAÑOL PARA LICITADORES EXTRANJEROS

D./D^a, con D.N.I. número, actuando en su propio nombre y derecho/representación de la empresa con C.I.F. y con domicilio profesional en, en su calidad de, con número de teléfono correo electrónico

DECLARA

Que la persona física/jurídica licitadora, en su condición de persona/entidad extranjera, se somete plenamente al fuero español.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 7 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D./D^a, con D.N.I. número, actuando en su propio nombre y derecho/en representación de la empresa, con C.I.F. y con domicilio profesional en, en su calidad de, y como licitador del contrato

DECLARA

Que a los efectos de lo previsto en el **artículo 133** de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014**, los ficheros incluidos en el Sobre _____ que se considera que contienen información de carácter confidencial son los que se relacionan a continuación:

- Nombre del fichero 1 (*ponga usted el nombre de su fichero*).PDF
- Nombre del fichero 2 (*ponga usted el nombre de su fichero*).PDF
- (...)

Advertencia: Tenga en cuenta que aquellos ficheros que contengan información confidencial deberán ser presentados por duplicado, es decir, deberá insertar en el sobre, dos versiones idénticas del mismo fichero con idéntica denominación añadiendo la palabra “confidencial” en el nombre de aquel en el que haya aplicado el sistema de su elección que imposibilite la lectura. Si alguno de los ficheros solo fuese confidencial en alguna de sus páginas, deberá limitarse a vetar la lectura solo de las páginas confidenciales. NO suprima las partes confidenciales para que ambos documentos tengan el mismo número de páginas.

Asimismo, declara que tal y como exige el referido artículo 133, esta información está sujeta a una difusión restringida por parte del licitador y en ningún caso está contenida en documentos públicamente accesibles.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

Nota: *En el supuesto de división del objeto en Lotes, se deberá presentar una declaración por cada Sobre y Lote.*

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 8
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR EN MATERIA DE TRATAMIENTO
DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D./D^a con número de D.N.I. en representación de
..... con número de NIF

DECLARA

Que a efectos de la participación en la licitación para la contratación del **servicio de investigación privada por medio de detectives en 50 provincias**, con referencia **PIC2022_28428**, la persona física/jurídica representada,

- Se compromete, para el caso de resultar adjudicataria, a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos y a ofrecer garantías suficientes para la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas que garanticen un nivel de seguridad adecuado;
- Declara asimismo que (*marque la opción que corresponda*):
 - NO tiene previsto subcontratar los referidos servidores o los servicios asociados a los mismos.
 - Tiene previsto subcontratar los referidos servidores o los servicios asociados a los mismos, siendo los datos del subcontratista los siguientes:
 - Razón social:
 - NIF/DNI:
 - Ubicación:

En caso de que los servidores y los servicios asociados del subcontratista estén ubicados en un estado no perteneciente al espacio económico europeo, éste debe garantizar un nivel de garantías y protección adecuado. Si el subcontratista incumple estas obligaciones, el adjudicatario será responsable ante FRATERNIDAD-MUPRESPA respecto del cumplimiento de estas obligaciones.

La no presentación de esta declaración responsable por parte del licitador determinará la imposibilidad de resultar adjudicataria. En caso de resultar adjudicataria, la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato o manifestación indicada en esta declaración será motivo de resolución del contrato. Ello, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o

administrativas a que hubiera lugar y sin perjuicio de que tal/es actuación/es pueda/n implicar la incursión en una prohibición de contratar por parte del adjudicatario.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 9

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D./D^a con número de D.N.I. en representación de con número de NIF

DECLARA

Que en el ámbito de la ejecución del contrato del **servicio de investigación privada por medio de detectives en 50 provincias**, con referencia **PIC2022_28428**, la persona física/jurídica representada,

(marque la opción que corresponda):

- Los servidores que contendrán los datos de carácter personal cedidos por FRATERNIDAD-MUPRESPA con ocasión de la ejecución del contrato, están ubicados en (indique la localización completa, incluyendo el país) y los servicios asociados a los mismos se prestarán desde (indique la localización completa, incluyendo el país) siendo ambos estados de la Unión Europea.
- Los servidores que contendrán los datos de carácter personal cedidos por FRATERNIDAD-MUPRESPA con ocasión de la ejecución del contrato, están ubicados en (indique la localización completa, incluyendo el país) y los servicios asociados a los mismos se prestarán desde (indique la localización completa, incluyendo el país). Este/os país/es no forman parte de la UE pero se manifiesta que ofrecen, conforme a lo previsto en el artículo 46 del RGPD (Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos), el mismo nivel de garantía y de protección.

Declara asimismo que se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, en la información facilitada sobre la ubicación de dichos servidores y el lugar desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del adjudicatario)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo